

de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—37.714.

1.^a 10-7-2001

ARCONA IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARLANDA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Arcona Ibérica, Sociedad Anónima», y «Arlanda, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Arlanda, Sociedad Anónima», por «Arcona Ibérica, Sociedad Anónima», quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de mayo de 2001.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «Arlanda, Sociedad Anónima» y el Consejero de «Arcona Ibérica, Sociedad Anónima». Martín Aleñar Pujadas.—37.460. 2.^a 10-7-2001

ARDIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Un Administrador solidario pone en conocimiento de los señores accionistas que la publicación efectuada por la sociedad en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», con fecha 26 de junio de 2001, tiene un error de transcripción, y donde dice: «Junta general ordinaria», debe decir: «Junta general extraordinaria».

Madrid, 27 de junio de 2001.—Un Administrador solidario.—36.844.

ARENAS DE ARIJA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARENAS SILÍCEAS, S. A.
SISA SÍLICE INDUSTRIAL, S. A.
SÍLICES Y CAOLINES, S. A.
ARENAS DE BARCELONA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace pública para general conocimiento que mediante acuerdos de las respectivas Juntas generales y/o decisiones del accionista único de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 27 de junio de 2001, se ha procedido a la fusión de «Arenas de Arija, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con

«Arenas Silíceas, Sociedad Anónima», «Sisa Sílice Industrial, Sociedad Anónima», «Sílices y Caolines, Sociedad Anónima» y «Arenas de Barcelona, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente «Arenas de Arija, Sociedad Anónima», la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos o obligaciones de las absorbidas, con extinción de éstas últimas, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en los Registros Mercantiles de Burgos, Cádiz, Valencia y Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arija (Burgos), 27 de junio de 2001.—36.819.
2.^a 10-7-2001

**BA-FÁBRICA DE ENVASES
DE VIDRIO BARBOSA & ALMEIDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

LAMBDA DEL PIERO, S.U.R.L.

**VIDRIERA LEONESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Cambio de denominación y modificación de objeto social:

A) Aprobación del acuerdo de fusión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con domicilio en el polígono industrial «Los Varales», sin número, de Villafranca de los Barros (Badajoz) y «Lambda del Piero, S.U.R.L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas, ambas con domicilio en León, carretera de Zamora, kilómetro 5,5), celebradas el día 29 de junio de 2001, en los respectivos domicilios sociales, aprobaron el proyecto de fusión suscrito el día 13 de marzo de 2001 por todos los Administradores, así como los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificados por los Auditores de cuentas, aprobándose igualmente la fusión por absorción de «Lambda del Piero, S.U.R.L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), por «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de su entero patrimonio, a título universal, a la absorbente, «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima».

La aprobación de dicha fusión por absorción se llevó a cabo con íntegra sujeción a los términos del proyecto de fusión ya mencionado, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Badajoz y de León, con fecha 16 y 20 de marzo del 2001, respectivamente.

B) Tipo de canje:

Como tipo de canje de las acciones, se aprobó el de dos (2) acciones de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» por cada tres (3) acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», con una compensación complementaria en dinero de 0,12747972232 euros por cada acción canjeada de «Vidriera Leonesa, Socie-

dad Anónima». Esta relación de canje fue considerada correcta por el experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil de Badajoz. Todo ello, con pleno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 249 (respecto de las acciones propias de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima») y 250 (respecto de las participaciones sociales de la sociedad íntegramente participada «Lambda del Piero, S.U.R.L.» del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

C) Procedimiento de canje:

Aumento de capital de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»:

Como consecuencia del acuerdo de fusión adoptado y con el fin de atender el canje de las acciones, la Junta general de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», acordó ampliar su capital social en la cuantía de 164.220 euros, mediante la emisión de 27.370 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de seis euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la única clase y serie que las ya existentes, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital.

El canje, es decir, la concreta sustitución de unos valores por otros, se realizará mediante la acreditación, por parte de los señores accionistas, de la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los procedimientos aplicados para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. En consecuencia, las entidades depositarias y los titulares de acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale y con arreglo a las publicaciones que se lleven a cabo en tal sentido.

D) Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y derechos especiales y ventajas:

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las acciones de la sociedad absorbente actualmente en circulación y tendrán también los mismos derechos económicos desde el día 1 de enero de 2001.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

No existen en las Sociedades absorbidas ni acciones o participaciones de clases especiales, ni ningún derecho especial distinto de las acciones.

Tampoco existen ni existirán tras la fusión acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente.

No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad absorbente a los administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni tampoco al experto independiente que ha intervenido en la misma.

E) Derecho de información:

En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del citado artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas, socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas, a obtener, en el domicilio social de las compañías intervinientes en esta fusión, el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, así como el resto de los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

F) Derecho de oposición:

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición a la fusión que,

durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las Sociedades participantes en este proceso de fusión, en los términos que resultan de dicho precepto y del artículo 166 del mencionado texto legal.

G) Cambio de denominación y modificación de objeto social de la Sociedad absorbente:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la citada Junta general extraordinaria de accionistas de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, también adoptó, como consecuencia de la fusión y entre otros, los acuerdos de cambio de la denominación social y la ampliación y modificación de su objeto social, con la consiguiente modificación de los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos sociales, de modo que la sociedad absorbente resultante de la fusión cambia su denominación de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», por la de «BA-Vidrio, Sociedad Anónima» y dichos preceptos estatutarios tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 1.º Denominación. La sociedad se denomina "BA-Vidrio, Sociedad Anónima" y se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas y por las demás que resulten de aplicación.»

«Artículo 2.º Objeto social.

2.1 Constituyen el objeto de la sociedad, como actividades típicas y habituales, las siguientes:

a) La producción y comercialización de toda clase de artículos de vidrio.

b) El proceso y tratamiento de los minerales que intervienen en la fabricación del vidrio, así como la elaboración de productos derivados.

c) La investigación, exploración geológica y explotación de yacimientos de materias primas necesarias para la fabricación del vidrio.

d) La distribución y comercialización de los productos obtenidos como consecuencia de las actividades indicadas anteriormente.

e) La posesión y negociación de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construidos o no.

f) La prestación de servicios de gestión y promoción de empresas, sociedades, agrupaciones de interés económico y entidades análogas.

2.2 Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas mediante la suscripción o adquisición de acciones o participaciones de sociedades con objeto social idéntico o análogo.»

León y Villafranca de los Barros (Badajoz), 30 de junio de 2001.—Los Secretarios no Consejeros de los Consejos de Administración de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Lambda del Piero, S.U.R.L.».—37.747. 2.ª 10-7-2001

**BAMI, S. A., INMOBILIARIA
DE CONSTRUCCIONES
Y TERRENOS
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA ZABÁLBURU, S. A.
INMOPARK 92 MADRID, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», celebrada en Madrid, el día 28 de junio de 2001, la Junta general de accionistas de «Inmobiliaria Zabálburu,

Sociedad Anónima», celebrada en Bilbao el día 29 de junio de 2001, y por decisión adoptada el día 29 de junio de 2001 por el señor accionista único de «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con rango de acuerdo de Junta universal de accionistas, se acordó la fusión de las tres sociedades mencionadas, consistente en la absorción por «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos» de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», que les sucederá a título universal, en todos sus derechos y obligaciones. La sociedad absorbente será «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», domiciliada en Madrid, calle Recoletos, 20, con CIF A-28011997, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 10.124 del archivo general, 8.705 de la sección tercera, Libro de Sociedades, folio 141, hoja número M-1.004.

Las sociedades absorbidas serán «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao (Vizcaya), plaza Circular (antes plaza de España), número 4, con CIF A-48055420, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya en el tomo 402, libro 156, folio 226, hoja número BI-1.934, e «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, domiciliada en Alicante, calle Doctor José Luis de la Vega, 2, con CIF A-53510111, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el tomo 2.376, libro 0, folio 90, sección octava, hoja A-61.238.

El tipo de canje será el siguiente:

Por cada acción de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima» de 1,50 euros de valor nominal, presentada a canje, su tenedor recibirá 4 acciones de nueva emisión de «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», de 1,86 euros de valor nominal cada una, emitidas con una prima de emisión de 1,24 euros por acción, pertenecientes a la misma serie y clase que las ya existentes y una compensación en dinero de 0,57 euros.

Por cada acción de «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de 19.977 pesetas de valor nominal, presentada a canje, su titular recibirá 36 acciones de nueva emisión de «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», de 1,86 euros de valor nominal cada una, emitidas con una prima de emisión de 1,24 euros por acción, pertenecientes a la misma serie y clase que las ya existentes y una compensación en dinero de 1,5063022 euros.

Para atender ambos canjes «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», ampliará su capital y emitirá un total de 9.397.752 acciones nuevas, representadas por anotaciones en cuenta, de 1,86 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes. La emisión de las nuevas acciones estará sujeta al desembolso de una prima de emisión de 1,24 euros por acción.

El valor nominal de dichas acciones y su prima de emisión, quedarán plenamente desembolsados, como consecuencia de la aportación a «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», de los elementos del activo y del pasivo de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Las nuevas acciones emitidas por «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», darán derecho a sus titulares a los dividendos y ventajas cuyo acuerdo generador de devengo se produzca con posterioridad al día 1 de enero de 2001, aun cuando se hubieren nutrido de fondos obtenidos con anterioridad.

No se otorgan derechos especiales de aquéllos a que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión ni al experto independiente que ha intervenido.

Se consideran Balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los de las tres entidades, del día 31 de diciembre de 2000, que coinciden con los comprendidos en sus cuentas anuales cerradas a dicha fecha, que han sido auditados por los respectivos Auditores sociales y aprobados por las respectivas Juntas u órgano equivalente.

La fecha a partir de la cual todas las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, será el 1 de enero de 2001, día siguiente a la fecha de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores, de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos».—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—37.552. y 3.ª 10-7-2001

BANCO DE EUROPA, S. A.

Anuncio de reducción del capital social y pago de reembolso de las acciones amortizadas

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, tanto en el seno de la Junta como en el de las votaciones separadas celebradas al efecto dentro de la misma, el acuerdo de reducir el capital social en 190.505,55 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas y ello mediante la amortización, con la consiguiente anulación, de 3.591 acciones de la sociedad, que son todas aquellas que no son propiedad de «Caixa Holding, Sociedad Anónima» abonándose a cada uno de los accionistas afectados el importe, en efectivo, de 44.130 pesetas (o sea, 265,23 euros), por cada una de las acciones amortizadas de que sean propietarios.

Como consecuencia de la reducción, el capital social de la compañía queda fijado en la nueva cifra de 50.995.055,20 euros.

El importe del reembolso a los accionistas cuyas acciones se amortizan (44.130 pesetas por acción amortizada, o sea, 265,23 euros) quedará a disposición de los titulares de las acciones afectadas en la Oficina número 2878, avenida Diagonal de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, sita en la propia ciudad de Barcelona, avenida Diagonal, 431 bis, pudiendo retirar las cantidades que les correspondan con la sola acreditación de su titularidad sobre acciones de la sociedad que han resultado amortizadas, y ello dentro del plazo de los treinta días siguientes a contar desde la finalización del derecho de oposición a la presente reducción y amortización de acciones que, en su caso, pueda asistir a los acreedores de la sociedad con créditos nacidos antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital y, en cualquier caso, no más tarde del día 30 de septiembre de 2001. Si transcurrido dicho plazo quedaran cantidades pendientes de cobro, las mismas, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, serán depositadas a disposición de los interesados en la Caja General de Depósitos.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Sastre Papiol.—38.039.